

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900311 00

Revisada la documental allegada por el extremo actor¹, se observa que la misma no satisface el requerimiento realizado en adiado del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)², comoquiera que el mismo hace alusión a los oficios librados el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) dirigidos a Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y Miguel Quijano y Vía. S.A., y lo acreditado por el memorialista es el trámite desplegado en el año dos mil diecinueve (2019).

En virtud de lo anterior se requiere al extremo actor para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar el debido diligenciamiento de la papelería antes referida en auto de 25 de agosto de la presente anualidad so pena de dar aplicación a la sanción referida en el artículo 317 del C.- G. P., respecto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0011

² Archivo0008

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2acf23c6a11b56b4a81036a49b509013fa088e7a6c14f3e73619fcf46f03ae**

Documento generado en 17/10/2023 11:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>